



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 98977

Acta 27

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Marlen Rocío Pérez Álvarez vs. Fiduciaria la Previsora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR Caprecom Liquidado, Cooperativa de Trabajo Asociado Red Caribe – Redcaribe CTA y E.S.E. Hospital La Divina Misericordia de Magangué

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación se decidirá al momento de calificarla.

Ahora bien, previo a reconocer personería a la firma y a la apoderada sustituta a la que el PAR Caprecom Liquidado

otorga poder, se requiere a esta para que allegue la documental idónea que lo acredite.

Por otra parte, por Secretaría, corrija la carátula, el acta de reparto y el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, en los siguientes aspectos: i) el nombre correcto de una de las opositoras es Cooperativa de Trabajo Asociado Red Caribe – Redcaribe CTA; ii) Nelcy Isabel Romero Dávila no es parte dentro del asunto, se trata de la curadora *ad litem* de la citada cooperativa, por lo tanto, se debe excluir; iii) el CUNR (código único nacional de radicación) del proceso corresponde al 13430-31-03-002-2012-00091-01 y no como se registró; iv) en el Sistema no fueron debidamente anotadas las actuaciones correspondientes al memorial poder e informe secretarial visibles en el archivo 004 del cuaderno digital de la Corte, procédase de conformidad.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ




IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **27 de julio de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **116** la providencia proferida el **26 de julio de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **01 de agosto de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **26 de julio de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **02 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días a la parte RECURRENTE: **MARLEN ROCIO PEREZ ALVAREZ**

SECRETARIA _____